

PAE 2007

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

ESTUDIO DE LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN

TIPO DE PRODUCTO: Informe Sectorial
RESPONSABLE: Carmen Aldana Gaviria

ELABORADO POR:

Néstor Amazo Leal Profesional Especializado 222-04

Carmen Aldana Gaviria Subdirectora de Análisis Sectorial

NOMBRE

CARGO

FIRMA

REVISADO Y APROBADO POR:

Alberto Camilo Suárez Director Técnico de Educación,
de la Cruz Cultura, Recreación y Deporte

NOMBRE

CARGO

FIRMA

FECHA DE ELABORACION: DIA: 23 MES: 07 AÑO: 2007

FECHA DE APROBACION: DIA: 27 MES: 07 AÑO: 2007

NÚMERO DE FOLIOS: 43

**ESTUDIO DE LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR DE
EDUCACIÓN**

Contralor de Bogotá

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor Auxiliar

OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA

Director de Educación, Cultura,
Recreación y Deporte

ALBERTO CAMILO SUÁREZ DE LA
CRUZ

Subdirector de Análisis Sectorial

CARMEN ALDANA GAVIRIA

Analista

NESTOR AMAZO LEAL

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCION.....	4
1. ANTECEDENTES.....	5
1.1. EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.....	5
1.2. IDR.....	5
1.3. EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO, IDCT.....	6
1.4. EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, SED.....	8
1.4 EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.....	8
2. ASIGNACION DE CUPOS ESCOLARES.....	9
3. NORMATIVIDAD.....	12
4. INDICE DE TRANSPARENCIA SECTORIAL.....	13
4.1. ENTIDADES.....	13
4.1.1. Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR.....	13
4.1.2. Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT.....	13
4.1.3. Secretaría de Educación Distrital, SED.	14
4.1.4. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.....	15
4.2. FACTORES.....	16
4.2.1. Institucional, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR.....	16
4.2.1.1 <i>Gestión en la Contratación</i>	16
4.2.1.2 <i>Gestión Presupuestal</i>	16
4.2.1.3 <i>Gestión Contable</i>	17
4.2.2. Factor Institucional, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT.....	17
4.2.2.1. <i>Gestión en la Contratación</i>	17
4.2.2.2. <i>Gestión Presupuestal</i>	18
4.2.2.3. <i>Gestión Contable</i>	19
4.2.3. Factor Institucional Secretaría de Educación Distrital, SED.....	20
4.2.3.1. <i>Gestión en la Contratación</i>	20
4.2.3.2. <i>Gestión Presupuestal</i>	21
4.2.3.3. <i>Gestión Contable</i>	21
4.2.4. Factor Institucional Universidad Distrital, UD.....	22
4.2.4.1. <i>Gestión en la Contratación</i>	22
4.2.4.2. <i>Gestión Presupuestal</i>	23
4.2.4.3. <i>Gestión Contable</i>	24
4.3. FACTOR RENDICIÓN DE CUENTAS Y VISIBILIDAD.....	25
4.3.1. Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR.....	25
4.3.1.1. <i>Rendición de Cuentas</i>	25
4.3.1.2. <i>Visibilidad</i>	26
4.3.2. Factor Rendición de Cuentas y Visibilidad, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT.....	26
4.3.2.1. <i>Rendición De Cuentas</i>	26
4.3.2.2. <i>Visibilidad</i>	27
4.3.3. Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas, Secretaria de Educación Distrital, SED.....	28

4.3.3.1 Rendición de Cuentas.....	28
4.3.3.2. Visibilidad.....	29
4.3.4 Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas, Universidad Distrital, UD.....	30
4.3.4.1. Rendición de Cuentas.....	30
4.3.4.2. Visibilidad.....	31
4.4. FACTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	32
4.4.1. Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR.....	32
4.4.2. Factor Participación Ciudadana, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT.....	32
4.4.3. Factor Participación Ciudadana, Secretaria de Educación Distrital, SED.....	33
4.4.4. Factor Participación Ciudadana, Universidad Distrital, UD.....	34
4.4. ANALISIS Y EVALUACIÓN	35
4.5. POLÍTICA PÚBLICA	37
5. CONCLUSIONES.....	43

ESTUDIO DE LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN

INTRODUCCION

El presente estudio sobre Transparencia está enmarcado dentro de los lineamientos trazados por la Dirección de Economía y Finanzas de esta Contraloría, con el ánimo de conocer el grado de aplicación del principio de Transparencia en la gestión desarrollada por las entidades auditadas en la primera fase, de acuerdo al PAE 2007 correspondiente a la vigencia del año 2006.

Transparencia significa que las acciones que se ejecutan son de carácter visible y sin ocultamiento alguno, por lo que las acciones públicas de una entidad están de cara a la ciudadanía y son transparentes, para obtener con ello resultados óptimos y oportunos para beneficio de todos, en un marco de participación y observación de la Constitucionalidad.

El concepto de Transparencia al igual que los Pactos de Integridad son acuerdos voluntarios, suscritos entre individuos que intervienen directamente en los diferentes procesos de contratación, para fortalecer la eficiencia, equidad y economía en cualquier gestión que involucre asignación y aplicación de recursos públicos. Con esto se busca hacer explícitas las conductas que se quieren prevenir y señalar sanciones para los que violen los compromisos adquiridos.

Con esto se quiere hacer un llamado para que se tome conciencia hacia un cambio cultural voluntario que permita mejorar y hacer transparentes los procesos de contratación y compra de bienes tangibles e intangibles, para que al rendir cuentas a la ciudadanía se disipen las dudas y se presenten de forma clara las acciones desarrolladas.

La transparencia no es un fin en sí misma, sino que está dirigida a que los ciudadanos dispongan de elementos de juicio suficientes para conocer, reflexionar, razonar, debatir, cuestionar, evaluar y proponer transformaciones acerca de cuestiones de interés público. Involucra además, diferentes aspectos como la confianza que debe existir en el desarrollo de cualquier actividad como elemento clave en cualquier transacción y es justamente el concepto de transparencia considerado una condición obligatoria dentro de todas las áreas de una entidad.

Igualmente, la transparencia se refiere al deber de los poderes públicos de exponer y someter al análisis y evaluación de la información que se entrega a la comunidad como resultado de la gestión adelantada por una entidad, con el fin de poner a consideración la conducta de los servidores públicos.

A partir del Internet las legislaturas y gobiernos de países con alta difusión por este medio, como E.E.U.U., Francia y España, involucran a los ciudadanos en "parlamentos virtuales" para acceder a la misma información que los legisladores, participar con sugerencias en los debates, criticar la actuación y formular propuestas acerca de temas que interesan a la comunidad local.

Sin embargo, los sitios virtuales de los poderes públicos manifiestan cierto déficit de información relevante, pertinente, significativa y oportuna para el ejercicio de la transparencia. La información es limitada en términos de responsabilidad, para que el ciudadano disponga de elementos de juicio al evaluar la eficacia, eficiencia y calidad con que se invierten los recursos públicos.

En Latinoamérica, a diferencia de otros países con mayor conciencia de la responsabilidad pública, el principio de transparencia ha tendido a desarrollarse más en el plano axiológico que en el instrumental. La resignación y desmotivación se ha transmitido como una pauta cultural, en algo normal o instituido y la población muestra aún indicios de interés limitado para reclamar sus derechos, que adquieren un carácter "virtual" frente a la discrecionalidad burocrática manifiesta en los poderes del Estado.

Así como el concepto de transparencia adquiere auténtica significación en entornos democráticos donde la ciudadanía es la soberana y los agentes del Estado son sus servidores, sólo exhibe un carácter ideal, cuando los valores, creencias, actitudes y conductas predominantes, invierten la relación soberano-servidor, convirtiendo a la Administración en soberana y al ciudadano en beneficiario de otras prestaciones.

En la Comunidad Europea el artículo 255 del Tratado Constitutivo consagra el derecho que tiene todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, a acceder a los documentos del Parlamento Europeo del Consejo y de la Comisión, es decir, que la información oportuna y veraz está al alcance del total de la población. De la misma forma, el Reglamento de 30 de mayo de 2001 regula este derecho de acceso a los documentos de las instituciones y mantiene dos tipos de excepciones: aquellos supuestos en que la denegación es preceptiva (perjuicio para la seguridad pública, la defensa o las relaciones internacionales) y aquellos (perjuicio para la protección de los intereses comerciales de una persona física, etc.) en que se deniega el acceso salvo si un interés público superior justifica la divulgación del documento.

Por otra parte, el acceso a los documentos debe facilitarse mediante el establecimiento de un registro público electrónico.

Para la Comunidad Europea la transparencia guarda relación con las reclamaciones de los ciudadanos para un mayor acceso a la información y a los documentos de la Unión, obteniendo así mayor participación en la toma de

decisiones, de temas que están en el interés de la ciudadanía y que debe por lo tanto ser el principal protagonista.

Igualmente, la Comunidad Europea busca la protección de su sistema financiero, pues se estima que el total anual de la Unión Europea (UE), sobrepasa en más de cien mil millones de euros y de estos, cerca de mil millones de euros son indebidamente sustraídos por personas no autorizadas. Así, la Unión Europea combate el fraude por medio de reglamentación dirigida a luchar contra la falsificación del euro, como contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual y la corrupción a escala europea e internacional. El artículo 280 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea es la base jurídica de la lucha contra el fraude.

A nivel colombiano, la Corporación Transparencia por Colombia ha desarrollado por más de cinco años, un importante trabajo en la implementación de herramientas que permiten desarrollar de manera eficiente el principio de transparencia así como los Pactos de Integridad.

Durante 2002 y 2003 la Corporación desarrolló con la Veeduría Distrital de Bogotá un ejercicio de transferencia de sus herramientas de contratación pública para que la Veeduría pudiera asumir el papel de asesor de entidades distritales.

Visto lo anterior y de acuerdo con los parámetros establecidos, el presente estudio fue desarrollado y elaborado por la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, tomando como referencia los informes presentados por los equipos auditores y la aplicación de cuestionarios elaborados para tal fin, igualmente, en la observación al cumplimiento de la normatividad correspondiente. Se constituyó insumo fundamental, el análisis de informes de vigencias anteriores y sus respectivos hallazgos, lo mismo que el cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos por las entidades respectivas.

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo de su función constitucional y legal, en cumplimiento de su Plan de Auditoría Distrital PAD 2007, I Fase, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRD, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la Secretaría de Educación Distrital SED, a la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2006, para analizar y evaluar cada uno de los componentes y su cumplimiento con relación al principio de Transparencia en toda su gestión.

El análisis comprendió la aplicación de varias matrices que contienen aspectos relativos a la contratación, presupuesto, gestión contable, sistema de control Interno, compras y participación ciudadana.

Se evaluaron las matrices señaladas, bajo tres factores: factor Institucional, factor Rendición de Cuentas y Visibilidad y factor de Participación Ciudadana, calificándose según los parámetros dados, para obtener valoraciones de los diversos ítems en cada uno de los factores considerados.

Es de anotar que las calificaciones alcanzadas, fueron el resultado de la coordinación dada con los equipos de auditoría que se encontraban en cada una de las entidades, así como de entrevistas con los directos responsables y aplicación de los cuestionarios contenidos en las matrices señaladas y que se realizaron directamente en la fuente.

Dada la importancia de la transparencia que se debe dar en todas las acciones de la Administración Pública, se espera que el presente informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. La información contenida en este documento servirá de base para la toma de decisiones que redunden en beneficio de una gestión pública admirable al servicio de Bogotá.

1. ANTECEDENTES

En la obtención de eficientes resultados se dan diversos factores de transparencia que permiten a la administración de una entidad, actuar de manera clara y visible ante la comunidad, para hacer de sus acciones actos sin ocultamiento que se traducen en logros que benefician a toda la ciudadanía.

El Concejo de Bogotá a través del Acuerdo N° 202 de 2005 estableció el 18 de agosto de cada año el “Día de la Transparencia”, creó la “Orden Transparencia Distrital Luís Carlos Galán Sarmiento” y a la vez conformó el “Comité Distrital de Lucha contra la Corrupción”.

Esta Contraloría ha venido luchando contra la corrupción y porque las entidades que audita, reflejen en sus actividades y resultados, acciones transparentes, que cumplan con los preceptos constitucionales, por medio de los diversos controles que le asiste, como el control fiscal, el interno contable, disciplinario, jurídico, social, entre otros. Fue así como el 9 de diciembre de 2005 en un acto simbólico en la plazoleta “Luís Carlos Galán Sarmiento” se solicitó establecer el día de la transparencia distrital, que finalmente fue reglamentado por el Concejo de la ciudad como se dijo anteriormente.

1.1 EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, IDR D

La recreación y el deporte se deben dar en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, como medio de aprovechar el tiempo libre y el sano esparcimiento, contemplado por la Constitución Colombiana. Esta es una manera de compartir con los demás y de afianzar los lazos de solidaridad, sentido de pertenencia para con la ciudad, permitiendo armonizar el desarrollo del individuo en forma integral.

Así, el Gobierno promulga la Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, donde se establece el fomento, la masificación, divulgación, planeación, coordinación, ejecución y asesoramiento para la práctica deportiva, como la recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre de toda la comunidad, con énfasis en la población en edad escolar de estratos económicos bajos, por considerarse los más vulnerables.

En Bogotá, la actividad recreo-deportiva está a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D, quien es el encargado de trazar las políticas en este renglón a nivel distrital, para que genere participación activa de todos los habitantes, a través de procesos organizados y continuos.

Con base en los resultados del Plan Nacional de Recreación 1999-2000, el IDR D trazó a su vez el nuevo Plan de Recreación 2003-2008, donde se tienen en cuenta los resultados obtenidos del anterior Plan, así como las reuniones

efectuadas con la comunidad, entes deportivos y demás, con el ánimo de fortalecerlo y dirigirlo a la población en edad escolar y desescolarizada de estratos 1, 2 y 3, principalmente, con diversos eventos en las localidades de la ciudad y una programación que involucre al mayor número de habitantes.

Para esto se han destinado recursos financieros, humanos y técnicos, no sólo en la programación de actividades, sino en la construcción, adecuación y mantenimiento de parques y escenarios por toda la ciudad para el sano esparcimiento o la recreación de manera activa o pasiva.

El Sistema Distrital de Parques SDP, forma parte del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, como Estructura Ecológica Principal, eje conector y articulador del espacio público, estos espacios generan procesos educativos que permiten la conservación y restauración de la flora, fauna, para permitir actividades no sólo de investigación, sino también de turismo y acercamiento entre la ciudad y la comunidad.

1.2. EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO, IDCT.

El Instituto abre sus espacios de participación a los ciudadanos en los procesos de contratación, ejecución, formulación de políticas, planes, programas y proyectos, acorde con los lineamientos trazados desde la administración central y la implementación de las políticas culturales 2004-2016.

Estos principios han significado la revisión de los procedimientos de la entidad y los protocolos de interacción con agentes del sector cultural. Los funcionarios a través de jornadas de sensibilización se han apropiado de los conceptos propios del tema cultural y de los esquemas internos de operación institucional.

La contratación se ha celebrado de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo, no existía en la entidad el mapa de riesgos del proceso contractual, lo que implicaba la inexistencia de mecanismos de control de la gestión; producto de lo anterior se revisó el procedimiento de contratación, definiendo puntos de control y alcance de algunas de las actividades del proceso contractual.

De la misma forma, el portal de contratación define unos parámetros muy claros para el desarrollo de los procesos contractuales en relación con la ciudadanía y los posibles proveedores. Frente a la programación contractual se presentan algunas debilidades, como la desarticulación entre los conceptos de funcionamiento e inversión que son objeto de revisión.

Los niveles de ejecución presupuestal han sido tradicionalmente altos en la entidad, la imposibilidad de celebrar convenios para la administración de recursos no significó una disminución en ese nivel de eficacia; la aplicación para el manejo del presupuesto de la entidad, estableció unos parámetros

estrictos para la ejecución presupuestal.

También, la contabilidad de la entidad fue objeto de observaciones por parte de esta Contraloría en la vigencia 2005 y a partir de ahí se han adelantado ajustes en el registro de información, de fortalecimiento en el equipo de trabajo y de armonización en el reporte de información que otras áreas entregan a contabilidad.

La entidad pasó de tener un (1) portal en el 2002 a tener diez (10) en el 2006. Por este medio se han facilitado las posibilidades de acceder a la información institucional, a los procesos, a comunicarse y expresar quejas y sugerencias por parte de los habitantes de las diferentes comunidades; el sistema de quejas y reclamos opera sin ningún problema, con respuesta oportuna a los requerimientos de los ciudadanos.

El Sistema Distrital de Cultura “S.D.C” cumplió en el año 2004 diez (10) años de funcionamiento y es uno de los modelos de participación más exitosos del Distrito Capital. La reforma del “S.D.C”, meta del Plan de Desarrollo, es un proceso que obliga rediseñar este espacio de participación, no sólo en términos de vincular nuevas poblaciones a sus procesos, sino también de sus mecanismos de participación, de su papel y de su horizonte de sentido.

La entidad en el 2005 presentó la carta institucional de valores, la cual fue suscrita por funcionarios y contratistas, como demostración del compromiso de la dirección por contar con un referente ético que guíe las acciones de los servidores.

En 2006, buena parte de los funcionarios y contratistas participaron en la construcción del Código de Ética del Distrito que concluyó con la expedición de un Acuerdo por el Concejo de la ciudad. El compromiso de la dirección con un protocolo ético se renueva en 2007 con la revisión de la carta de valores en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”.

La transformación institucional implicó algunos cambios a la entidad en su esquema operativo, acomodándose a los lineamientos trazados por el sector central; con estas disposiciones legales, se visualiza que Bogotá pueda contar con un ente rector que formule, lidere y articule una política cultural recreativa y deportiva para la ciudad, a través de planes, programas y proyectos estratégicos que deben desarrollar a su vez las entidades adscritas y vinculadas en el campo de la cultura, la recreación y el deporte, enmarcada en los principios básicos de eficacia, eficiencia, economía, equidad y transparencia.

1.3. EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, SED

La SED ha observado en sus sistemas de contratación y el manejo de bienes muebles e inmuebles, una transparencia de 83.99 puntos, indicando con ello, que siendo la más alta calificación de las entidades evaluadas en la primera fase, con cumplimiento parcial a las normas y controles sobre sus inversiones, contratación y compras varias, por lo que se considera que sus acciones se dan de forma parcial en cumplimiento del principio de transparencia.

Los niveles de transparencia en conformidad con el cuestionario aplicado, donde se agruparon los tres factores, Institucional, Rendición de Cuentas y Visibilidad, Participación Ciudadana y tres matrices de indicadores, la SED obtuvo una calificación final de 83.99 puntos, por lo que los resultados, en el factor Participación Ciudadana obtuvo la menor calificación frente a los otros factores.

1.4. EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

La Dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, realizó a la Universidad Distrital el examen a los niveles de transparencia, evaluando su gestión en tres factores: Institucional, Visibilidad y Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, con una calificación final de 57.77 puntos.

Este resultado se obtuvo como producto del análisis y valoración realizado a diferentes ítems, los cuales se organizaron en matrices por factores. Para esto, el trabajo se desarrolló en la fuente en coordinación con el grupo auditor. Así mismo, a través de entrevistas con los responsables y la verificación de documentos que permitieron allegar a la calificación reportada.

La Universidad no aplica la Ley 80 de 1993 y solo da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 8 de 2003 de la propia Institución. En los procesos de selección, licitación y contratación la universidad no ha sido transparente, de acuerdo a las auditorías realizadas en vigencias anteriores, con debilidad en sus procesos y falta de aplicación de los controles. De la misma forma, los responsables del seguimiento a la contratación (Supervisores), no reflejan en sus informes un análisis profundo al seguimiento y evaluación, por lo que la Universidad no da cumplimiento al principio de transparencia en la inversión de los recursos asignados.

2. ASIGNACION DE CUPOS ESCOLARES

La asignación de cupos escolares por parte de la SED es un proceso reglamentado. Los cupos se establecen de forma que se colme la oferta educativa reportada por el Banco de Oferentes y basada en la capacidad instalada de los colegios; los primeros cupos que se otorgan son los de los estudiantes antiguos, posteriormente los estudiantes nuevos, los traslados y por último el ingreso de los estudiantes nuevos no inscritos.

Las criterios para la asignación del cupo son entre otros, cercanía al lugar de residencia, condición SISBEN, edad y unificación de hermanos; estas condiciones se deben satisfacer en la medida en que el estudiante debe contar con una institución cercana a su casa, para tener prelación, además, los estudiantes más pobres y los que están en edad escolar.

En los últimos años la oferta de cupos se ha venido ampliando, razón por la cual el problema más relevante para la comunidad educativa no es el de aspirar a un cupo en el sector oficial, el inconveniente se presenta por que ciertos colegios privados y en convenio, cuentan con una trayectoria mayor que los posiciona mejor frente a otros. Sobre este aspecto la SED no cuenta con parámetros debidamente formalizados que permitan atender la demanda de estos cupos en atención a criterios de igualdad y de oportunidad, con una debilidad que se traduce en incumplimiento del principio de transparencia.

Adicionalmente, la ubicación de cupos no siempre se puede realizar de forma que cada estudiante cuente con el colegio cercano a su lugar de residencia. Esto se presenta porque en el transcurso del proceso la ubicación de las viviendas no se hace con base al criterio de cercanía de un centro educativo y viceversa los colegios no se construyeron para que estuviesen cerca de la vivienda de los estudiantes.

La SED a través de la construcción de nuevos colegios ha mitigado esta deficiencia, con centros educativos en los sitios en donde se presenta la mayor demanda educativa. Una forma de determinar la transparencia del proceso, es a través de la cantidad de solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad educativa en relación con la asignación de cupos, los traslados, la reasignación de cupos a la unificación de hermanos. Estas peticiones fueron a marzo de 2005 de 6.393 y en el 2006, 3.186.

CUADRO 1
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, SED.
SOLICITUDES Y PETICIONES INTERPUESTAS EN EL PROCESO DE MATRICULA.

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
2005	2.514	2.814	1.337	6.393
2006	1.500	689	997	3.186

Fuente: SED 2007.

Los anteriores son los apartes importantes del proceso de matricula. Es un procedimiento reglamentado por la SED, mediante Resolución 3333 de 2006, disponible en la red en la página de la Alcaldía de Mayor de Bogotá.

La SED asigna los cupos escolares dentro de las opciones seleccionadas por el padre, madre o acudiente, con prioridad a quienes residan más cerca al colegio solicitado, al estudiante con menor edad y a la unificación de hermanos. En la priorización se tiene en cuenta el nivel de SISBEN mas bajo, de no existir cupos para los colegios seleccionados se asigna el colegio oficial más cercano.

El proceso mediante el cual se asigna un cupo a los estudiantes que lo solicitan, a partir de la oferta educativa en colegios oficiales, colegios oficiales en concesión y colegios privados en convenio, comprende:

1. Continuidad de estudiantes antiguos: la renovación se confirma por el padre, madre o acudiente.
2. Ingreso de estudiantes nuevos inscritos: el aspirante diligencia una solicitud de cupo en la página web de la SED: www.sedbogota.edu.co, de acuerdo con la disponibilidad en los colegios oficiales y de concesión.
3. Traslado de estudiantes antiguos: se reasigna cupo a un estudiante antiguo para otro colegio del sistema educativo oficial por convenio de continuidad o por solicitud del padre, madre o acudiente; este proceso se puede realizar en línea vía Internet y el cupo se asigna en un colegio cercano al lugar de residencia del solicitante. La asignación de traslados se atiende en el siguiente orden: primero, los estudiantes que piden traslado por fuerza mayor calificada; segundo, los estudiantes que cambiaron de localidad de residencia; tercero, los estudiantes que solicitan traslado por unificación de hermanos en un mismo colegio oficial; y cuarto, las otras solicitudes.
4. Ingreso de estudiantes nuevos no inscritos: se desarrolla el siguiente trámite: se realiza la inscripción, diligenciando el formulario que se encuentra en la página de matrículas de la SED; el solicitante debe revisar los resultados de asignación en: la página web www.sedbogota.edu.co, el CADEL, los colegios oficiales, o la línea 195, en las fechas señaladas por la entidad; realizar el

registro único de matrícula en el colegio asignado, hace entrega del registro civil, el comprobante de pago de los costos complementarios y académicos de acuerdo con la Resolución de tarifas y de los documentos que acrediten su escolaridad.

La oferta educativa en colegios oficiales y en concesión es estructurada de conformidad con los siguientes parámetros mínimos:

Para el nivel de educación preescolar: veinticinco (25) estudiantes grado transición; para el nivel de educación básica primaria: treinta y cinco (35) estudiantes; para los niveles de educación básica secundaria y media: cuarenta (40) estudiantes.

Para la educación formal de adultos en lo que respecta a los niveles de educación básica primaria en ciclos integrados (I y II): treinta y cinco (35) estudiantes, con el total de inscritos en ambos ciclos; en los niveles de educación básica en ciclos integrados en secundaria (III y IV) y media (V y VI): cuarenta (40) estudiantes por ciclo; para aulas integradas de estudiantes con deficiencia cognitiva (Síndrome de Down, Autismo o Retardo Mental diagnosticados), cada estudiante equivaldrá a tres cupos; para aulas especiales (no integradas) de estudiantes con deficiencia cognitiva (Síndrome de Down, Autismo o Retardo Mental diagnosticados): quince (15) estudiantes por grupo.

En general, se concluye que en la asignación de cupos escolares la SED, si bien tiene reglamentado y establecido un procedimiento para la asignación de estos, que es de fácil comprensión para los interesados, además de poder acceder desde varios puntos establecidos en la ciudad o a través de la Red que se colocó a disposición para la inscripción de los estudiantes, existen problemas de orden administrativo y de organización interna de la SED, con riesgo sobre la transparencia, como por ejemplo, el que los cupos asignados a los estudiantes no esté cerca de sus lugares de residencia, que los planteles educativos no estén ubicados en sitios de alta densidad poblacional estudiantil, que algunos de los colegios dados en concesión estén mejor posicionados que otros, lo que marca una preferencia por estos, que afecta la equidad y oportunidad que debe registrar la SED en la asignación de cupos escolares.

3. NORMATIVIDAD

- Ley 819 de 2003, sobre Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Acuerdo 202 de 2005, por el cual se establece el día de la Transparencia Distrital.
- Acuerdo 119 de 2004, sobre el Plan de Desarrollo, “Bogotá sin Indiferencia”.
- Programa Presidencial de “Modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la Corrupción” de abril 12 de 2004, donde se firmaron pactos de transparencia con los Alcaldes locales.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.

4. INDICE DE TRANSPARENCIA SECTORIAL

4.1. ENTIDADES

4.1.1. Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRD.

CUADRO 2
NIVELES DE TRANSPARENCIA IDRD 2006.

FACTOR	PUNTAJE /100
Factor Institucional	76.08
Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas	78.75
Factor Participación Ciudadana	59.00
Promedio Ponderado de los Factores	73.17

Fuente: IDRD, Grupo auditor, informe de auditoría. Cálculos SAS Educación.

El IDRD como entidad encargada en Bogotá de las actividades recreodeportivas, ejecuta programas para todas las edades y para la comunidad en general, con énfasis en los estratos 1, 2 y 3 principalmente, por considerarse la población más vulnerable, además de que se tiende dentro de su objetivo misional al aprovechamiento del tiempo libre y mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos, ha mostrado en sus procesos falta de aplicación y seguimiento de los controles establecidos para cumplir a cabalidad con el principio de Transparencia.

En la contratación se observan inconsistencias como falta de soportes, de informes de supervisión y seguimiento a los procedimientos para que se de cumplimiento a lo establecido en los mismos, lo que conlleva a posibles riesgos en el objeto contractual, con acciones de la administración poco eficientes, que afectan la transparencia que debe reflejar la gestión de los servidores públicos de cara a la comunidad.

El nivel de transparencia evaluados los factores componentes, el IDRD obtuvo un puntaje de 73.17 en escala de 100 puntos, que lo ubica en un nivel Medio y permite deducir que no cumple con el principio de Transparencia en su totalidad.

4.1.2. Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT.

CUADRO 3
NIVELES DE TRANSPARENCIA IDCT 2006.

FACTOR	PUNTAJE /100
Factor Institucional	83.20
Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas	63.00
Factor Participación Ciudadana	67.00
Promedio Ponderado de los Factores	72.17

Fuente: IDCT, Grupo auditor, informe de auditoría. Cálculos SAS Educación.

En este Instituto se observaron inconsistencias en la contratación, con alto número de contratos en la prestación de servicios algunos de los cuales no cumplen con las condiciones exigidas a los proponentes. Además, se requiere de mayor publicidad para que sean conocidos por un alto número de oferentes, que hace que la Entidad haga una mejor selección, pues debido a esto se ha reducido el número de participantes y en la generalidad de los casos se repite con los mismos.

Con lo anterior, se refleja omisión o no cumplimiento a las normas establecidas, por lo que la selección de los proponentes debe darse en espacios abiertos a todos los interesados en participar, para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, equidad y transparencia que deben propiciar todas las acciones que ejecute el IDCT, con el ánimo que la gestión adelantada por el Instituto sea clara y se de cumplimiento a los controles establecidos, que en algunos casos no se cumplen.

Evaluados los factores comprometidos para la evaluación del cumplimiento del principio de Transparencia, el IDCT obtuvo un puntaje de 72.17 sobre 100, que lo ubica en un nivel Medio, con incumplimiento en la transparencia como resultado de su gestión.

4.1.3. Secretaría de Educación Distrital, SED.

CUADRO 4
NIVELES DE TRANSPARENCIA SED 2006

FACTOR	PUNTAJE/100
Factor Institucional	93,10
Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas	86,87
Factor Participación Ciudadana	63,00
Promedio Ponderado de Factores	83.99

Fuente SED, Grupo auditor, informe de auditoría. Cálculos SAS Educación.

La Secretaría desarrolla dentro de sus proyectos, el reforzamiento a los planteles educativos distritales, algunos de los cuales se han iniciado sin cumplir con los requisitos exigidos como son, por ejemplo, las licencias de construcción al inicio de la obra, con riesgo en la inversión de los recursos asignados. Además, atrasan los cronogramas de obra previstos. También, se observó que no se tiene una metodología estándar para la contratación, lo que hace que la SED no de cumplimiento a las normas establecidas sobre contratación estatal, con riesgo de los recursos invertidos y consecuencias para la población estudiantil de la ciudad.

La SED igualmente, no presenta una asignación presupuestal generosa y específica para que la comunidad participe activamente en sus proyectos, por lo que el control por parte de esta es apático, lo que conlleva a que la participación de la comunidad como agente veedor no se de a plenitud.

Por lo anterior la entidad refleja en su nivel de transparencia, una valoración de 83.99 puntos, que la sitúa en un nivel medio, con falta de estrategias y cumplimiento a las normas y controles establecidos, para que su gestión sea más transparente, ya que la relevancia de esta Institución es de carácter fundamental para la ciudadanía, en especial para la población en edad escolar.

4.1.4. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**CUADRO 5
NIVELES DE TRANSPARENCIA UD 2006.**

FACTOR	PUNTAJE/100
Factor Institucional	54.00
Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas	83,75
Factor Participación Ciudadana	23.00
Promedio Ponderado de Factores	57,77

Fuente: UD, Grupo auditor, informe de auditoría. Cálculos SAS Educación.

De las entidades evaluadas, la Universidad Distrital presenta serios problemas de diversa índole, desde su contratación, control interno hasta la ausencia de un rubro específico para los programas de participación ciudadana.

Al no cumplir con la Ley 80 de 1993, sino de acuerdo a sus propias normas, se afecta el principio de Transparencia, pues el cumplimiento de sus procesos, procedimientos y controles, son débiles, por ejemplo, en la selección de la contratación, la publicación de las compras realizadas, los informes que se deben rendir en el desarrollo de los contratos, entre otros. Además, su Sistema de Control Interno no es el mejor y los sistemas de información no son confiables, lo que hace que sus estados financieros no hayan tenido un concepto favorable de opinión en las últimas vigencias y la ejecución presupuestal no se da dentro de los términos establecidos.

La Universidad no posee la capacidad para autofinanciarse y en un alto porcentaje el presupuesto se va en gastos de funcionamiento, con un bajo margen para la inversión, lo que repercute en el desarrollo del objeto misional de la Universidad. Igualmente, se observa baja transparencia en el área de compras, pues no se tiene definido de forma puntual y clara un plan previo aprobado.

Por lo anterior, la gestión desarrollada por la Universidad no cumple con el principio de Transparencia, al no mostrar resultados claros en sus acciones, lo que incide desfavorablemente en la inversión de los recursos asignados.

4.2. FACTORES

4.2.1. Institucional, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR

4.2.1.1. *Gestión en la Contratación*

Con una ponderación del 100% como total de los ítems considerados, la entidad obtuvo una puntuación de 73%, que indica que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (7.5% sobre 12.5% como total), así como la no aplicación de los procedimientos de contratación. Se hallaron inconsistencias en los informes de los supervisores, algunos de los cuales no se encontraron, al igual faltan soportes en varios contratos, lo que se traduce en posibles riesgos como desviación de recursos, incumplimiento del objeto contractual, inaplicabilidad de las pólizas de garantías, entre otras.

Se tienen procedimientos relativos a la contratación, pero no se da su aplicación en muchos casos.

En la evaluación realizada se pudo comprobar que, se hace una selección objetiva, se consulta el SISE y se toman 3 cotizaciones para la posterior adjudicación (para el caso hasta \$13 millones de pesos). Se verifica que el contratista esté habilitado y se busca dar apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003). El Instituto a través de un Comité de Contratación evalúa y da cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 0620 de 2004.

Se observó además, en la última auditoria regular desarrollada, inconsistencias en el archivo de los soportes de los contratos y ausencia de oportunidad para el suministro de información, haciéndola poco confiable, lo que afecta la transparencia con riesgo en el manejo de los recursos asignados.

En Créditos Judiciales se dieron 26 Sentencias por valor de \$1.966. Millones de pesos. No se registraron por concepto de Laudos, pero se encuentran en proceso 174.

4.2.1.2. *Gestión Presupuestal*

Se cumplió con lo normado en el Decreto 714 de 1996, respecto a la gestión presupuestal para la vigencia 2006, con ejecución a 31 de diciembre del 92.29% del total programado, mientras que el cumplimiento real solo alcanzó el 72.08%; el monto de las reservas totales para la siguiente vigencia no superó el 19%. Aunque se cumplió con la programación presupuestal, fue observado por mala planeación.

En la ejecución y evaluación del presupuesto, la entidad obtuvo una calificación del 90%, mientras que en la planeación y aprobación del mismo obtuvo el 80% en su valoración.

4.2.1.3. Gestión Contable

Aunque la entidad aplica el Plan General de Contabilidad Pública, se presentan inconsistencias en los registros de los ingresos y gastos. De la misma forma, en la auditoría realizada en el año 2005, el dictamen de esta Contraloría fue negativo y en la evaluación de la vigencia 2006 se emitió un dictamen con salvedad.

También, en las constancias expedidas por Tesorería, sobre pagos efectuados a los contratos 273/06 y 101/06, no son confiables, puesto que la información que contiene la carpeta de los contratos presenta valores diferentes, por lo que se afecta el principio de transparencia.

De acuerdo al análisis de la última auditoría realizada, no se registraron contablemente de manera adecuada los recursos invertidos en el Proyecto 7345, Deporte para Todos y Todas.

Aunque se siguen las directrices trazadas por la Contaduría General, no se da aplicación total a los procedimientos contables establecidos, (no para el registro de todas las operaciones) por lo que la fidelidad de la contabilidad tuvo una calificación del 70% y una gestión contable del 65%, con inconsistencia en varias cuentas.

En la evaluación al Sistema de Control Interno, el IDR D obtuvo una valoración del 48%, con inconsistencias y debilidades en cada una de sus fases con nivel de riesgo mediano, por lo que la entidad debe reforzar sus controles, pues esta calificación refleja ausencia de los mismos, que finalmente se traducen en operaciones de gestión poco transparentes con riesgo de los recursos invertidos.

Evaluados los componentes del Factor Institucional, se tiene un resultado del Factor de 76.08 puntos sobre una escala de 100.

4.2.2. Factor Institucional, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT

4.2.2.1. Gestión en la Contratación

De la evaluación a la contratación y de los resultados obtenidos se tiene que de acuerdo a la cuantía y las características del sector cultural, el IDCT suscribe contratos de prestación de servicios, la mayoría de ellos tienen en promedio un término de ejecución de 10 meses, la selección de los contratistas se hace en forma directa en aplicación del literal d) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 13 del Decreto 2170 de 2002, lo que permite concluir que el IDCT por ser una entidad sui generis no aplica el proceso de la selección del mejor de los proponentes u oferentes.

Tampoco asegura que todos los que puedan participen y conozcan las reglas. A pesar que la transparencia facilita la selección objetiva del contratista, en el Instituto, son los subdirectores quienes deciden y certifican la idoneidad de los contratistas que en la mayoría de los casos, solo es un proponente cuya propuesta siempre es la misma que está en los términos de referencia y la selección se fundamenta en razones técnicas, económicas y de conveniencia para la Entidad.

Cuando el proceso de selección se realiza en forma directa no se permite a otros conocer y controvertir los informes; los conceptos y las decisiones de la Entidad, no son diseñados por etapas ni se ajustan a un cronograma, la publicidad de los pliegos de condiciones o los términos de referencia no se da por la forma de selección, tampoco se cuenta con un sitio visible en que la entidad informe a la comunidad de bienes adquiridos y servicios contratados el valor y nombre del adjudicatario.

Los convenios que se suscriben son la excepción de aplicabilidad del proceso de selección objetiva, en los cuales se observó la omisión de aplicabilidad de la norma prescrita para estas entidades y lo ajustan dando aplicabilidad a otra norma.

El IDCT no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 20 del Decreto 855 de 1994; en los contratos de prestación de servicios la selección se realiza en forma directa, fundamentándose en el artículo 13 del decreto 2170 y no permiten la participación de profesionales que reúnen el perfil para desarrollar las actividades misionales de la entidad que no requieren la experiencia del campo artístico.

4.2.2.2. Gestión Presupuestal

El IDCT en la evaluación presupuestal, cumplió con la normatividad establecida en el Decreto Ley No 111 de 1996 norma orgánica del Presupuesto Nacional, Decreto Distrital No 714 de 1996, Estatuto de Presupuesto de Bogotá, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Decretos Distritales Nos 1138 y 1139 de 2000 y Circular No 22 de diciembre 13 de 2006 correspondiente al cierre presupuestal de la vigencia de 2006.

El presupuesto inicial de gastos, se aforó en \$ 39.461.9 millones, en la vigencia se presentaron unas modificaciones por \$1.211.0 millones, para un presupuesto vigente de \$40.673.0 millones, con ejecución de \$40.354.3 millones equivalentes al 99.22%; al terminar la vigencia se efectuaron autorizaciones de giro por \$37.727,4 millones que representan el 92.76%.

Para la vigencia 2006, el IDCT constituyó reservas presupuestales por \$2.626.9 millones, desagregadas así: para gastos de funcionamiento \$175.5 millones,

inversión directa \$2.451.3 millones discriminados de la siguiente forma: eje social \$1.852.5 millones, eje urbano regional \$510.6 millones y objetivo gestión pública humana \$88.1 millones.

El IDCT constituyó reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2006, clasificadas en gastos de funcionamiento e inversión, en cumplimiento de la circular No 22 de diciembre 13 de 2006, se cotejaron certificados de disponibilidad y registro presupuestal, valor del compromiso, autorizaciones de giro y beneficiarios.

4.2.2.3. *Gestión Contable*

De la Subdirección Administrativa y Financiera depende Recursos Financieros y a su vez los grupos de contabilidad, presupuesto y tesorería. Estas áreas cuentan con sus manuales de funciones y de procedimientos.

La entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Información Financiero, contabilidad tiene un software llamado Aurora, Tesorería y Almacén maneja Acces, presupuesto, Predis, cuentas por pagar el OPGET y nómina el Perno, es decir, no existe una interfase, lo cual conlleva a que los registros de los hechos financieros y económicos se elaboran manualmente, con duplicidad de procesos y procedimientos que otras áreas ya han realizado, como tampoco son comunicados oportunamente, teniendo como consecuencia que la información financiera no sea confiable, verificable y comparable, por lo que no cumplen así el principio de transparencia y de posibles riesgos en la inversión de los recursos.

Esta deficiencia se ve reflejada en las diferentes inconsistencias que se han señalado, con ausencia de prácticas de control y autocontrol especialmente en el cruce y unificación de la información producida.

La oficina de contabilidad, es el centro de la recopilación de la información que generan las diferentes áreas, su objetivo es clasificar, resumir y producir una información que revele la situación financiera de la entidad, por lo tanto, se hace necesario que las áreas involucradas no actúen como islas independientes sino que colaboren en el proceso contable y conozcan los documentos y soportes necesarios para el reconocimiento de las diferentes operaciones que se realizan con el fin de producir información contable oportuna, confiable, veraz y adecuada.

A nivel del Control Interno Contable, no existe un sistema integrado de información financiera, por lo tanto, el área de contabilidad duplica procesos y procedimientos que otras áreas han realizado; lo que implica la realización de recursos que podrían ser aprovechados para el mejoramiento de la gestión. Además, se evidencia que la administración no aplica adecuadamente los

controles y procedimientos adoptados para producir datos consistentes que se reflejen en los estados contables.

Los Estados Contables del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, presentaron razonablemente la situación financiera con salvedades, en sus aspectos más significativos para la vigencia 2005; igual situación se presenta a 31 de diciembre de 2006.

El Plan de mejoramiento suscrito se está cumpliendo de acuerdo al cronograma presentado.

Valorada la matriz de auditoria del Factor Institucional para la vigencia 2006 y teniendo en cuenta los elementos auditados como: plazos de aprobación del presupuesto, ejecución y evaluación del presupuesto, evaluación del desempeño fiscal, gestión en la contratación, existencia del plan de compras, fidelidad de la contabilidad, gestión contable, créditos judiciales y evaluación del sistema de control interno, la calificación final para este componente fue de 83.20 puntos.

4.2.3. Factor Institucional Secretaría de Educación Distrital, SED

Se examinaron los siguientes elementos: plazos de aprobación del presupuesto, ejecución y evaluación del mismo, evaluación del desempeño fiscal, gestión en la contratación, existencia del plan de compras, gestión contable, créditos judiciales y evaluación del sistema de control interno.

4.2.3.1. Gestión en la Contratación

El informe de auditoria del 2006 señala, entre otros aspectos, *“no existe una herramienta estándar en la contratación para que los FSE apliquen una metodología igual, hasta los 20 smlm, razón por la cual se requiere que la SED, formule mecanismos que permitan aplicar los principios de la contratación estatal, consignados en el artículo 209 de la CN, el estatuto contractual y las demás normas concordantes. Adicionalmente, en lo pertinente a la contratación de servicios profesionales, se aplica el artículo 24 de la Ley 80, y no el Decreto 1857/94, que aplica para las Instituciones Educativas”*.

De conformidad con la muestra analizada en la última auditoria, se cumplió parcialmente con la Ley 80/93 y sus Decretos Reglamentarios, toda vez que persisten la contratación en vigilancia y transporte con plazo de hasta de 8 meses.

Por lo observado, se deduce que no se cumple con el principio de transparencia en la gestión, colocando en riesgo los recursos de inversión, dados para el desarrollo de los diversos programas.

4.2.3.2. Gestión Presupuestal

El Informe de auditoría de la vigencia 2006, señala: "... respecto al presupuesto en lo referente a transparencia, la programación y ejecución presupuestal se hizo dentro de los términos establecidos en el decreto 714 de 1996, la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2006 superó el 90%, en cuanto a la ejecución real en lo pertinente a los gastos los giros fueron de 86.16% y a nivel de inversión los giros alcanzaron 85.95%. En el nivel de ejecución presupuestal, en el último trimestre fue de 16.50%, y las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2006 fue de 12.30%...". De lo anterior se deduce que el nivel de ejecución real no alcanzó el 90% lo anterior es explicable en una entidad que como la SED invierte una cantidad importante de recursos.

En cuanto a la ejecución de gastos e inversión de la Secretaría, se observa que fue transparente en lo relacionado al porcentaje de recursos que logró comprometerse en los diferentes rubros, con cumplimiento en los plazos de aprobación del presupuesto. La ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2006 superó el 90%.

En la ejecución real para los gastos los giros fueron de 86.16%. A nivel de inversión los giros alcanzaron 85.95%. La ejecución presupuestal en el último trimestre fue de 16.5%, con reservas constituidas a 31 de diciembre de 2006 del 12.30%.

4.2.3.3. Gestión Contable

En los ítems considerados se puede apreciar que el desempeño fiscal de la entidad fue transparente, toda vez que en consideración a su naturaleza jurídica, como Secretaría de Despacho del nivel Central del Distrito Capital, la estructura del presupuesto y las interrelaciones que indican aspectos como la capacidad de ahorro y eficiencia del gasto, son adecuadas, con excepción de la relación transferencias sobre ingresos totales, la cual no se encuentra en su estado óptimo.

La relación de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes es de 9.20% y las transferencias sobre ingresos totales está en 52.60%. Igualmente, la relación de ingresos corrientes sobre ingresos totales es del 26.06%.

La relación entre gastos de funcionamiento y gasto total corresponde a 23.90% y la relación de inversión a gasto total es 97.60%

La entidad cuenta con un Plan de Compras que no se ejecutó en su totalidad, alcanzando el 83.00%.

De conformidad a las pruebas y procedimientos en la última auditoría realizada y de acuerdo a la muestra seleccionada, se pudo establecer la transparencia

de la contabilidad en cuanto a su fidelidad, señalando que: *“en el manejo de la información contable, la SED cumple con el principio de transparencia y con los postulados de confiabilidad y utilidad social; da cumplimiento a lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP- por cuanto reflejan los bienes, derechos, obligaciones y el patrimonio de la Secretaría de Educación Distrital a 31 de diciembre de 2006; no obstante, existen deficiencias en el manejo de la información de inventarios en los Fondos de Servicios Educativos. Los bienes que se encuentran pendientes de legalizar se reflejan en cuentas de orden.”*

La gestión contable adelantada por la SED es transparente, toda vez que la información se reporta en forma oportuna, aunque el dictamen de la vigencia anterior fue realizado con salvedades, haciendo los correctivos y ajustes necesarios.

De conformidad al presupuesto de la vigencia 2006, en el rubro sentencias judiciales se ejecutó un total de \$2.565 millones que corresponden a 0.1% de total de gastos por valor de \$1.929 millones.

El Sistema de Control Interno es funcional, aunque con debilidades, lo cual se refleja en la calificación final de cuatro uno (4.1), que se considera un factor de valoración BUENO y que la ubica en un nivel de Riesgo BAJO; la Entidad puede reforzar aún mas los controles establecidos, con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, como herramienta gerencial para la Institución. El nivel de transparencia que corresponde con el puntaje obtenido en cada una de las fases es adecuado.

4.2.4. Factor Institucional Universidad Distrital, UD

El examen de este factor comprende el área presupuestal, desempeño fiscal, gestión en la contratación, plan de compras, contabilidad, créditos judiciales y evaluación al control interno; el consolidado de estos elementos arrojó un puntaje 54.00%.

4.2.4.1. Gestión en la Contratación

La Universidad no aplica lo estipulado en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios. Solo da cumplimiento a lo normado en el Acuerdo 8 de 2003 de la misma Universidad.

La gestión en la contratación afecta los niveles de transparencia, porque la Universidad presenta debilidad en los procesos de selección, contratación directa, licitación, convocatoria y concurso público.

Igualmente, se presentan inconsistencias al no hacer pública o en sitio visible por lo menos una vez al mes, la relación de los bienes adquiridos, servicios contratados, objeto y valor de los mismos, destino y nombre del adjudicatario,

así como las licitaciones declaradas desiertas, con incumplimiento a lo reglamentado por el Decreto 2170 de 2002, sobre la publicidad de los pliegos de condiciones o los términos de referencia.

De la misma forma, los procedimientos de contratación no se aplican en su totalidad y las convocatorias se realizan en forma directa. Algunas se publican en la página Web de la entidad. También se observa que no siempre se escoge la propuesta más favorable económicamente y que las ofertas fueron todas de carácter Nacional, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

También, se pudo determinar que los supervisores de los contratos solo cumplen con la función administrativa de trámite con los contratistas, sin profundizar en la parte técnica que determine el estado de avance o cumplimiento de requisitos técnicos exigidos, por lo que el manejo de los recursos invertidos no se ejecuta de manera eficiente.

Estas consideraciones son producto del análisis realizado, por lo que el criterio de transparencia no se cumple debidamente, al existir limitantes que impiden que el desarrollo de la gestión contractual proporcione a la comunidad educativa, proveedores, contratistas e instituciones pertinentes, todas las garantías necesarias para suscribir compromisos bajo las mejores condiciones económicas.

Evaluated los ítems del área de contratación, se obtuvo una calificación de 43.80 puntos sobre una escala de 100.00, lo que denota debilidades y posibles riesgos en la inversión de los recursos asignados.

4.2.4.2. Gestión Presupuestal

En el área de presupuesto se examinó el cumplimiento de los plazos de aprobación y evaluación del mismo, con una ejecución fuera de los tiempos estipulados y entrada en vigencia del presupuesto; la ejecución igualmente afectó la gestión, ya que esta fue superior al 30.00% en el último trimestre de la vigencia 2006.

El desempeño fiscal se convierte en una de las áreas críticas del factor institucional y el puntaje obtenido en este caso es de apenas 34.70%, que se explica porque la capacidad de la Universidad para autofinanciar su funcionamiento, su esfuerzo por fortalecer recursos fiscales y la capacidad de ahorro de la entidad, son prácticamente nulas; estos aspectos se ven acompañados por un peso relativo de la inversión en el gasto total bastante discreto.

La Universidad no tiene capacidad para autofinanciarse y los recursos son obtenidos en su mayoría por transferencias (\$104.000 millones de pesos frente

al presupuesto total de \$127.000 millones de pesos). La inversión solo alcanzó el 2.10% del total comprometido.

En la última auditoria regular ejecutada en el 2007, se estableció una inconsistencia relacionada con el no registro en el respectivo libro de la orden de pago No.1002 del Contrato de compraventa No.015/05.

Los sistemas de información y aplicativos automatizados de las áreas que interactúan en el proceso presupuestal, no están integrados, por lo que la información disponible en las diferentes áreas funcionales no se utiliza como apoyo para la toma de decisiones y el desarrollo pleno de los procesos misionales, con los riesgos inherentes a esta inconsistencia.

Los indicadores presupuestales evidencian que es baja la actividad económica de la Universidad, expuesta a los vaivenes de las transferencias distritales, por lo que la gestión de mercadeo no corresponde con la magnitud de los recursos que dispone. Esto contrasta con otras Universidades como la Nacional, que cuenta con una actividad dinámica para generar sus propios recursos, elaborando productos de investigación de valor significativo para el mercado.

4.2.4.3. Gestión Contable

Se observó que la Universidad reporta en forma oportuna los Estados Contables, pero en el desarrollo de la auditoria de la vigencia anterior, el dictamen a los Estados fue negativo y las acciones correctivas solo se cumplieron en un 30.00%, así como las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento alcanzaron un cumplimiento de solo el 33.00%. Estos aspectos y restricciones denotan poca confiabilidad de la información contable que es presentada a los organismos de control, instancias involucradas y opinión pública, por lo que la gestión no es transparente y se corre el riesgo de los recursos invertidos.

En el área de compras se aprecia poca transparencia en la gestión de la entidad, al no presentar un plan debidamente formulado y aprobado para la inversión de los recursos, lo que incide desfavorablemente en los niveles de economía y eficiencia de la gestión de la Universidad. Solo se considera como Plan de compras lo relacionado con la contratación.

En cuanto a los pasivos por sentencias judiciales se registró un monto por \$12.3 millones de pesos.

No se aplican los debidos controles en la parte contable, por lo que aparecen notas débito sin registrar en libros, correspondientes a registros no aclarados de los años 1999 a 2005. Se observó que no existe un sistema integrado de información financiera, por lo tanto contabilidad duplica procesos y

procedimientos y no se da cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia.

Evaluados los estados Contables por el Grupo Auditor, se determinó que no presentan razonablemente la situación financiera de la Universidad en sus aspectos más significativos a 31 de diciembre de 2006.

En la evaluación al Sistema de Control Interno se tuvo una calificación del 46.50 puntos en escala de 100.00, lo que denota debilidad en todas sus fases, además de presentar inconsistencias reiterativas y ausencia de controles. En la evaluación realizada por el grupo auditor se tuvo una calificación final de 2.60 catalogándose como Regular y que lo ubica en un nivel de Riesgo Mediano.

Visto lo anterior, el nivel de transparencia se considera no satisfactorio, con procedimientos contables obsoletos, por lo que el dictamen emitido por la Contraloría de Bogotá para la vigencia de 2005 fue negativo y se incumplió con las acciones correctivas propuestas por la entidad en el plan de mejoramiento, conllevando con esto a que el uso de los recursos económicos y materiales de la entidad no han sido los más adecuados. Todo esto hace que los estados contables a 31 de diciembre de 2006 no presenten razonablemente la situación financiera de la Universidad.

Evaluados los ítems del factor Institucionalidad, se tuvo finalmente una calificación de 54.00 puntos, denotando debilidades e inconsistencias.

4.3. FACTOR RENDICIÓN DE CUENTAS Y VISIBILIDAD

4.3.1. Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRD

4.3.1.1. Rendición de Cuentas

La entidad tiene página Web donde comunica algunos de sus programas a desarrollar. En coordinación con la Veeduría Distrital informa a la ciudadanía los eventos a realizar. Sin embargo, al interior del IDRD no se dan procedimientos que permitan evaluar el impacto de los informes presentados. La información que entrega el Instituto muchas veces a los entes de control y a los ciudadanos, es reportada fuera del tiempo establecido, por lo que obtuvo una calificación de 70 puntos.

El instituto cuenta con una línea de atención al usuario, cuya valoración arrojó una calificación del 90 puntos, mientras que el sistema de quejas y reclamos obtuvo 85 puntos.

En cuanto a la rendición de cuentas a la ciudadanía como veedor de los programas desarrollados, presenta debilidad y una valoración de 50 puntos, con ausencia de estrategias que le permitan al ciudadano corriente apreciar de

forma clara y transparente, la gestión que adelanta la entidad y el destino y ejecución de los recursos invertidos en las actividades ejecutadas por el IDRD.

Falta unificar en un solo sistema la información, pues se ha detectado que trabajan con el sistema anterior y el nuevo de implementación reciente. Además, no se han conectado de forma total al Sistema Distrital de Información, que permite trabajar en toda la red de manera ágil, eficaz y veraz, dando a conocer de forma transparente los procesos y procedimientos que adelanta el Instituto en el desarrollo de su objeto misional.

4.3.1.2. Visibilidad

Aunque el Instituto cuenta con página Web, falta incluir aspectos importantes como horarios de atención, soluciones a problemas presentados, entre otros. Se requiere implementar el procedimiento para que la ciudadanía tenga más información y se puedan agilizar los trámites, sin necesidad de llamar por teléfono o ir hasta las instalaciones del IDRD.

La página Web la deben actualizar en forma constante, además de incluir más información de utilidad para los usuarios, como son los escenarios y ubicación, los requisitos para poder hacer uso de ellos, el costo de los mismos, entre otros.

El IDRD no realiza audiencias o informes dirigidos a la ciudadanía y solo se limitan a dar respuesta a las quejas o reclamos presentados por los usuarios. La oficina de Quejas y Reclamos elabora algunos informes mensuales que van dirigidos al Alcalde Mayor y otros presentados trimestralmente encaminados al Director del Instituto.

El resultado del Factor Rendición de Cuentas y Visibilidad tuvo una calificación de 78.75 puntos.

4.3.2. Factor Rendición de Cuentas y Visibilidad, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT

4.3.2.1. Rendición De Cuentas

El IDCT en cumplimiento del Acuerdo 131 de 2004, participó el 31 de marzo de 2007 en la audiencia de rendición de cuentas de la Administración Distrital, organizada por la Veeduría Distrital. Para tal efecto el IDCT entregó el informe de gestión y resultados y la relación de la contratación celebrada en 2006, a la Veeduría la cual publicó dichos instrumentos en la página www.veeduriadistrital.gov.co.

Los resultados de la rendición de cuentas fueron evaluados en el Comité Directivo, con aspectos que es necesario fortalecer en la gestión de la entidad en aras de cumplir las metas del Plan de Desarrollo.

Actualmente se revisa el protocolo para la atención de visita de organismos de control con el fin de atenderlos directa e inmediatamente.

4.3.2.2. Visibilidad

La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte cuenta con una página WEB www.culturarecreacionydeporte.gov.co y para cada uno de los escenarios existe su propio portal de internet, en donde se encuentra un menú de servicios relacionada con: información general, organigrama, ubicación, directorio de dependencias, entidades adscritas, eventos destacados, escenarios, festivales, formación, investigación, programas, convocatorias, publicaciones y foros, entre otros.

www.cinematocadistrital.gov.co, www.planetariodebogota.gov.co,
www.teatrojorgeeliecer.gov.co, www.mediatorta.gov.co,
www.galeriasantafe.gov.co, www.museodebogota.gov.co

La entidad publica mensualmente el periódico “Ciudad Viva”, que además de tener un propósito de divulgación cultural, cumple un papel de difusión de las actividades que se ofrecen. Este medio impreso tiene un tiraje mensual de 100.000 ejemplares que son distribuidos en estaciones de transmilenio, bibliotecas públicas, Supercades, salones comunales, entre otros espacios.

A través del proyecto “Difusión y Divulgación de Actividades Culturales y Turísticas” se adelantaron acciones de promoción de la actividad institucional. Por medio de diferentes estrategias, tales como, impresos, pendones, volantes, cuñas de radio, televisión y avisos de prensa, los ciudadanos conocieron la oferta institucional.

Existe un enlace para que la ciudadanía pueda ingresar al sistema de quejas y soluciones para que ejerza sus derechos. Se ha delegado en la Subsecretaria General esta función, a través del Decreto 558 de 2006, Artículo 8, literal i.: *“Coordinar la atención de derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias que los ciudadanos formulen, en relación con el cumplimiento de la misión de la entidad, en los términos que la Ley señale así como de las solicitudes de información que presenten los ciudadanos y entidades”*.

Durante la vigencia 2006, ésta oficina atendió 268 derechos de petición; 224 solicitudes de información y 7 quejas, para un total de 499 PQR's.

Una vez valorada la Rendición de Cuentas y Visibilidad del Instituto, para la vigencia 2006 y vistos en la cuenta los elementos auditados como: pagina web, línea de atención al usuario, sistema de quejas y reclamos, sistemas de

información para la gestión, tramites ante la entidad, rendición de cuentas a la ciudadanía, rendición de cuentas a órganos de control y entrega de información, la calificación final para este ítem es de 63.00 puntos.

4.3.3. Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas, Secretaria de Educación Distrital, SED

4.3.3.1. Rendición de Cuentas

Se considera que la página WEB disponible en la red puede ser consultada y provee información necesaria y útil al usuario de conformidad a los ítems analizados.

En la línea de atención al usuario aunque no fue auditada, se hizo seguimiento de observación en forma conjunta con uno de los integrantes del grupo auditor, la entidad cuenta con una línea de atención al Usuario donde se da información amplia a la ciudadanía.

Así mismo, la SED cuenta con una oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y con una Unidad para la atención del servicio al ciudadano. También existe una unidad al servicio del ciudadano soportada por los CADELES, SUPERCADER, atención personalizada, grupo de radicación, de quejas y reclamos y orientación e información.

En cuanto a los Sistemas de Información se observó que es un sistema bastante amplio y con un volumen de información significativo, en dos de los ítems analizados los puntajes obtenidos corresponden al 70%. No obstante, la ausencia de interfases impide la integración de información entre diferentes aplicaciones, lo que repercute en limitaciones y demoras en el procesamiento de la información.

En sí, la rendición de cuentas es transparente, toda vez que la información ha sido entregada en forma oportuna; no obstante, se deben adelantar esfuerzos significativos para que la misma sea completa y se entregue organizada debidamente.

La rendición de cuentas a este órgano de control se realiza de manera mensual, trimestral, semestral y anual, de manera oportuna en términos generales, pero la información reportada no siempre ha sido completa y organizada como se ha solicitado.

Se tiene la Red de Participación Educativa, REDP, que realiza comunicación entre equipos del nivel central CADELES e IEDS. Algunos equipos son obsoletos, modelos desactualizados y software ya superado por mejores versiones. Se tienen conexiones por red de sistemas con la Secretaria de Hacienda.

4.3.3.2. *Visibilidad*

Las áreas examinadas en este concepto fueron: página web, línea de atención al usuario, sistema de quejas y reclamos, sistemas de información para la gestión, trámites ante la entidad, rendición de cuentas a la ciudadanía, a órganos de control y entrega de información.

La página WEB disponible en la red puede ser consultada y provee información necesaria y útil al usuario, de conformidad a los ítems analizados; la entidad cuenta con una línea de atención al Usuario y se da información amplia a la ciudadanía; se pudo establecer que se cuenta con una oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y se cuenta con una Unidad para la atención del servicio al ciudadano.

Los tramites que deben adelantar los usuarios no se auditó, por lo tanto se optó por tomar como guía el proceso de matricula de los estudiantes a los diferentes colegios. De conformidad a los ítems sugeridos, el tramite de matricula es bastante sencillo, asequible a la comunidad estudiantil y cuenta con información tanto en la red como en los diferentes puntos en donde se puede llevar a cabo el proceso.

Los medios utilizados por la entidad para rendir cuentas a la ciudadanía están disponibles y en funcionamiento. No obstante, falta que esta información esté actualizada y se hagan evidentes la incorporación de las opiniones o inconformidades de la comunidad educativa en las decisiones de la SED.

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento de 124 observaciones, se evaluaron ochenta y nueve (89), encontrándose que el 65% se cumplieron adecuadamente y 22.4% parcialmente.

El trámite de matrícula es sencillo para la comunidad estudiantil y cuenta con suficiente información tanto en la red como en los diferentes puntos de acceso. Debido a que es trámite abierto, público y comunicado, se considera que el mismo es transparente.

Las solicitudes se hacen mediante la inscripción en línea. Adicionalmente, la SED dispuso puntos de inscripción en los CADEL, los colegios y los Supercade, con el objeto de facilitar el proceso a aquellos padres o madres de familia que no tienen acceso a la red desde su casa.

Es importante connotar que a la SED, se le formuló Plan de Mejoramiento en lo relacionado con el manejo de las carpetas que contienen los contratos y se dispuso que para el suministro de las mismas la dirección de contratos haría acopio de toda la información Pos, Contractual y Pre; además de los informes de interventoría y demás documentos de los mismos. A pesar de los esfuerzos

de las dependencias de Contratos y Control Interno, aún se entregan en forma incompleta; dicha observación no ha sido corregida.

La información no se entrega siempre de manera ágil, se requiere que se hagan solicitudes escritas; esta situación se presenta en la subdirección operativa y en el área de presupuesto.

4.3.4. Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas, Universidad Distrital, UD

4.3.4.1. Rendición de Cuentas

La Universidad cuenta con página Web, aunque está desactualizada; es utilizada para dar a conocer los eventos, seminarios, foros y demás actividades académicas, culturales y deportivas que desarrolla. También, en la página WEB se da a conocer aspectos como la misión, visión, objetivos y servicios que presta la Universidad. Así mismo, se determinan los horarios de trabajo y demás indicaciones necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos, en cuanto a procedimientos y documentación necesaria para realizar trámites ante la entidad.

La Universidad cuenta con una oficina de quejas y reclamos, desde donde atiende y da respuesta a las solicitudes o sugerencias de la comunidad, informando sobre los programas académicos, disponibilidad de cupos, acceso a la misma y demás trámites de interés para los estudiantes. En este ítem se obtuvo una calificación de 50.00 puntos sobre una escala de 50.00.

Se cuenta con tres sistemas de información sin interconexión alguna, pero no de manera centralizada, lo que hace que la información no sea confiable, veraz y oportuna, puesto que no se posee un sistema único de información, por lo que las dependencias entregan información diferente.

Evaluado el ítem Sistemas de Información para la Gestión, la universidad obtuvo una calificación del 70.00 puntos sobre una escala de 100.00, consecuente con las inconsistencias detectadas en las observaciones anteriores.

La Institución utilizó los recursos dispuestos para atender a la comunidad universitaria en cuanto a bienestar universitario, ayudas a estudiantes de más bajos recursos, rebaja de matrículas, cumpliendo con el Plan Institucional de la Universidad. Sin embargo, las cifras varían entre un área y otra, por lo que el principio de transparencia no se cumple y denota debilidades al interior de sus procesos y procedimientos. Así mismo, se incumple con los principios de eficiencia y economía al no utilizar totalmente los recursos dispuestos para inversión, (de \$2.767 millones de pesos, solo se utilizaron \$2.474 millones de pesos en el 2006 y de estos el 69.6% quedó pendiente para ser ejecutados en el 2007).

4.3.4.2. Visibilidad

Algunos aspectos son particulares a la gestión de la misma entidad, es notorio que cada programa cuenta con su propia pagina WEB la cual es independiente de la Universidad, la información no está actualizada y no se evidencia que se puedan adelantar los trámites en línea para que los estudiantes una vez matriculados, accedan a todos lo derechos que les corresponden por haber cancelado el valor respectivo de la matrícula.

La cantidad de Sistemas de Información (tres sin interconexión alguna) en la entidad no es la adecuada y los equipos no se encuentran en su óptimo estado, observándose deficiencias que dieron lugar a configurar once hallazgos administrativos en esta área en la última auditoria desarrollada correspondiente a la vigencia 2006.

La Universidad presenta deficiencias en la información, debilidades de control, inconsistencias en lo reportado, ausencia de políticas y aplicación de procedimientos para el eficiente manejo de la tecnología de información. Además, se observó un proceso de automatización inconcluso del área financiera.

Se observó incumplimiento en los compromisos suscritos en el Plan de Mejoramiento para con este ente de Control, con una calificación de solo 10.00% sobre una escala de 100.00%.

La Universidad cuenta con página Web, desde donde rinde cuentas a la ciudadanía y en parte a los órganos de control. Para el caso de esta Contraloría se realiza a través del sistema SIVICOF, de reciente aplicación. Las convocatorias a audiencias públicas no se dan, lo que permitiría conocer de forma directa la gestión que se adelanta en cada uno de los programas desarrollados y a su vez conocer las inquietudes y sugerencias no solo de la población estudiantil, sino de toda la comunidad.

En el ítem sobre rendición de cuentas a los Órganos de Control, la Universidad obtuvo una calificación de 60.00 puntos en una escala de 100.00, lo que indica apatía en la entrega de la misma, o más aún, reportando información diferente a lo solicitado.

En general, el factor Visibilidad y Rendición de Cuentas obtuvo una valoración del 83.75 puntos.

4.4. FACTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.4.1. Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRDR

Faltan estrategias que integren más a la ciudadanía en la toma de decisiones y presentación de proyectos, de acuerdo a las necesidades propias de cada localidad. Es necesario contar con audiencias públicas que permitan conocer la problemática sentida en la comunidad sobre diferentes aspectos, para que sean incluidos en los programas a desarrollar, además de participar como veedores ciudadanos en el desarrollo de las actividades.

La inversión en Participación Ciudadana tuvo una calificación de 65 puntos, al igual que el Control Social con el 65 puntos, con ausencia de estrategias que motiven la activa participación de la población en las actividades que desarrolla el Instituto, a pesar de que las pocas recomendaciones de las veedurías ciudadanas son estudiadas y valoradas. Se evalúan las participaciones a través de Planeación y de las UEL. También se evalúan los compromisos de transparencia a través de un supervisor que da respuesta y se hace seguimiento a las quejas presentadas.

La comunidad no participa en las etapas presupuestales que cursa el IDRDR y solo hace presencia a través de los Consejos Locales de Planeación, por lo que obtuvo una calificación en este componente de 30 puntos.

El resultado del Factor Participación Ciudadana, presentó una vez valorados sus componentes, una calificación del 59 puntos.

4.4.2. Factor Participación Ciudadana, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, IDCT

La entidad adelanta procesos de concertación con actores sociales e institucionales, frente a la formulación y definición de los proyectos de inversión, la concertación del anteproyecto anual de presupuesto, a través del Sistema Distrital de Cultura y sus 27 instancias que agrupa los 20 Consejos Locales de Cultura, seis áreas artísticas y un Consejo Distrital de Cultura; se realizaron mesas de concertación con grupos poblacionales no representados como la población LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales), los grupos poblacionales como los afrodescendientes, los ROM (gitanos e indígenas), y los jóvenes.

La comisión de seguimiento del Sistema Distrital de Cultura, realizó el seguimiento a la implementación de las políticas y el desarrollo de los planes de acción en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo.

En el tema de turismo se apoyó la construcción de la Política Pública del sector, a través, del Comité de Turismo, instancia que agrupa a gentes del sector entre públicos y privados.

Con lo anterior se fortaleció la construcción de capital social y político de la ciudad en tanto, los ciudadanos apropiaron el concepto de lo público al participar en las etapas de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y proyectos de la entidad.

Una vez valorada la matriz de auditoria del Factor de Participación Ciudadana del Instituto, para la vigencia 2006, y teniendo en cuenta los elementos auditados como: inversión en participación ciudadana, control social, compromiso por la transparencia, participación ciudadana en la contratación y participación ciudadana en el presupuesto, la calificación final para este componente es de 67.00%.

Teniendo en cuenta el estudio estructural, análisis y valoración realizada a los factores considerados, la calificación promedio de la entidad es de 71.01 puntos.

4.4.3. Factor Participación Ciudadana, Secretaria de Educación Distrital, SED

En el ítem sobre participación ciudadana se observó que la entidad no tiene un rubro específico determinado para estos efectos y el valor destinado para la participación ciudadanía no es representativo en relación al total de gastos.

Los recursos asignados a la promoción de la participación ciudadana no están diferenciados o agrupados en un rubro específico, no obstante las actividades tendientes a fortalecer la gestión local, los planes locales y las actividades de formación civil, se consideran como elementos que coadyuvan a promover la participación ciudadana.

El control social no tiene la dinámica requerida, toda vez que la SED no lleva un control adecuado que le permita hacer seguimiento a las diversas inquietudes que permitan involucrar las recomendaciones y observaciones realizadas por parte de las Veedurías Ciudadanas.

En cuanto a la vigilancia de la gestión administrativa, la Veeduría Alberto Contreras REP y la Veeduría Ver Contratos, han hecho observaciones frente a la no constitución de consejos directivos en algunos colegios de la ciudad y la presunta irregular adjudicación en un contrato en la SED.

Sobre recomendaciones de las veedurías ciudadanas formuladas a la entidad, esta manifiesta que, *“desde el nivel central no han llegado solicitudes o sugerencias de Veedurías Ciudadanas. Por lo general los procesos de vigilancia y control social son ejercidos en las mesas de participación,*

asociación de padres y madres y estudiantes organizados.” Con esto se evidencia que la SED no lleva control sobre las inquietudes de la Veedurías ya que estas no son centralizadas.

Como parte de atención a la ciudadanía se han realizado dos grandes audiencias públicas con la participación de más de 500 personas, también éste número de audiencias es bajo en relación a la importancia y magnitud de la SED.

De la misma forma, la entidad no ha firmado pactos por la transparencia, aunque si planes de mejoramiento, con un comité para hacer valoración a los mismos. Además, la oficina asesora de control interno realiza el seguimiento a las observaciones realizadas.

La participación de la ciudadanía en el presupuesto se da a través de organizaciones que han intervenido en los procesos de contratación, como: Miguel Eduardo Pardo Uribe y Asociación Ver Contratos; la publicación de los contratos se adelanta en página WEB. Así mismo, se da participación a los actores sociales, a través del Plan de Desarrollo de la SED. También, las sugerencias de padres de familia y asociaciones educativas son tenidas en cuenta, aunque de manera escasa y poco representativa. Este proceso es más visible en los IEDs en donde la comunidad educativa participa en forma más activa y en las solicitudes realizadas a los CADELES.

En general, la participación ciudadana no se da de manera masiva y activa, por lo que las inquietudes ciudadanas carecen de consideraciones vinculantes; así mismo, se observan deficiencias en el desarrollo del control social, que son manifiestas en las acciones tomadas por parte de las veedurías ciudadanas y las Audiencias Públicas, teniendo poca repercusión en la gestión de la SED, además, no existen memorias o documentos debidamente formalizados que den cuenta adecuada del seguimiento adelantado a estos mecanismos de participación ciudadana.

Con base en lo anterior, se debe señalar que la inversión en participación ciudadana no tiene la dinámica que se requiere, sin tener un rubro determinado exclusivamente para esto fines. Los recursos destinados para este concepto son relativamente escasos en proporción al total de gastos.

4.4.4. Factor Participación Ciudadana, Universidad Distrital, UD

Se evaluaron aspectos relacionados con la inversión en participación ciudadana, control social, compromiso por la transparencia, participación ciudadana en la contratación, en el presupuesto, la ponderación de estos elementos condujo a una calificación de 23.00 puntos en la escala de uno a cien. Este bajo nivel de cumplimiento se debe entre otras, a las siguientes deficiencias:

No se tiene asignación presupuestal alguna de recursos para los proyectos y promoción de la participación ciudadana y la oficina encargada de desarrollar esta labor no cuenta con el respectivo presupuesto y personal para adelantar la gestión, por lo que la actividad de participación ciudadana no se da.

La ingerencia en la gestión fiscal de las veedurías ciudadanas en la universidad es prácticamente inexistente; no reposa información debidamente documentada y organizada que dé cuenta de las mediadas tomadas por parte de la administración para retroalimentar sus políticas y es igualmente notorio el aspecto de que la comunidad universitaria no tiene el espacio ni la relevancia necesaria para intervenir en el proceso de formulación del presupuesto.

En cuanto a la Participación Ciudadana en la Contratación como área crítica, la Universidad obtuvo una calificación de 40.00 puntos sobre una escala de 100.00, con ausencia de políticas y estrategias que permitan convocar no solamente a los estudiantes, sino a toda la población de la ciudad, con el fin de conocer las necesidades reales y sugerencias sobre el desarrollo de los programas que adelanta la Universidad.

La Participación Ciudadana se da en algunos casos a través de Institutos, como con el Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano-IPAZUD, por ejemplo, para que realicen convenios con las localidades.

Como no se tiene un rubro específico de inversión en participación ciudadana y solo se coordina el programa “Expansión e integración de la Universidad con la Ciudad” con el SUPERCADE, la participación de la comunidad en el presupuesto no se da y el seguimiento a los planes se efectúa a través de un Comité con la Veeduría Distrital, rindiendo un informe al Rector de la Entidad, a la Vicerrectoría Académica y Financiera y a esta Contraloría.

Como resultado de la valoración de los diferentes ítems que componen el factor Participación Ciudadana, la Universidad obtuvo una calificación de 23.00 puntos frente a una escala de 100.00, por lo se requiere de más motivación y acercamiento con la comunidad para desarrollar programas y proyectos mancomunadamente, que vayan a beneficiar a la población estudiantil de bajos recursos económicos, principalmente de los estratos 1, 2 y 3, por considerarse los mas vulnerables.

4.4. ANALISIS Y EVALUACIÓN

Resultado de la evaluación de los factores considerados para determinar el grado de Transparencia en cada una de las entidades de la primera fase, se observó que estas arrojaron los siguientes resultados:

**CUADRO 6
RESULTADOS OBTENIDOS
POR FACTORES Y POR ENTIDADES**

Puntos/100

FACTOR	IDRD	IDCT	SED	UNI. DIST.	PROMEDIO SIMPLE
Institucional	76.08	83.20	93.10	54.00	76.59
Visibilidad y Rendición de Cuentas	78.75	63.00	86.87	83.75	78.09
Participación Ciudadana	59.00	67.00	63.00	23.00	53.00
Promedio Ponderado de Factores	73.17	72.17	83.99	57.77	71.77*

* Índice Promedio Sectorial Ponderado

Fuente: Entidades Auditadas I fase. Cálculos SAS Educación.

En el Factor Institucional, las entidades tienden a cumplir la normatividad así como los principios que rigen la contratación, de presupuesto, contabilidad y de sus procedimientos establecidos. Todas se encuentran en un nivel ALTO, a excepción de la Universidad Distrital que está en nivel Medio con tendencia a BAJO. Finalmente, se obtuvo una calificación de este factor, de 76.59 puntos que lo ubica en nivel MEDIO.

El segundo factor considerado de Visibilidad y Rendición de cuentas, mostró un resultado final de 78.09 puntos, que ubica las entidades en nivel ALTO. Solo el IDCT reflejó una calificación de 63.00 puntos situándolo en nivel MEDIO.

Se pudo ver que todas las instituciones cuentan con página Web, aunque algunas requieren de su actualización para hacerlas más eficientes, pues si bien se tiene un acercamiento con el ciudadano, se deben reforzar las estrategias, de forma que se involucre mas a la ciudadanía en la participación activa para la toma de decisiones, además de hacerlo agente veedor de los programas desarrollados.

Para el tercer factor considerado de Participación Ciudadana, se presenta apatía y poca atención de las administraciones de las entidades observadas, pues en el desarrollo de su gestión, todas reflejan un nivel MEDIO con tendencia a BAJO. Su calificación final fue de 53.00 puntos en escala de 100, con ausencia de políticas y estrategias que hagan de este factor un renglón importante para la toma de decisiones en desarrollo y ejecución de los proyectos. La Universidad Distrital arrojó un resultado de 23.00 puntos que la

ubica dentro de este factor en un nivel MUY BAJO, denotando que sus acciones son poco transparentes.

4.5. POLÍTICA PÚBLICA

Considerado el Plan de desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia”, dentro del cual se tiene la política pública trazada para el sector, se busca que frente a los problemas que afronta la ciudad en materia de equipamientos para el sector de educación y cultura, se tenga una gestión en las entidades distritales evaluadas en la primera fase, acciones claras y transparentes de cara a la comunidad, que deriven en óptimos y concretos resultados que tiendan a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad.

Las calificaciones alcanzadas en la evaluación efectuada, mostraron que las acciones realizadas en las entidades distritales por parte de los responsables de las mismas, no cumplen con el principio de transparencia, a pesar de ser Bogotá una ciudad democrática en lo económico, social y político, por ausencia de estrategias que activen y apoyen la realización de los propósitos ciudadanos, por medio de políticas que incentiven la activa y masiva participación del total de la población, con el fin de presentar acciones veedoras por parte de ella, que incidan en los proyectos, programas y demás actividades desarrolladas, en el marco de una gestión pública eficiente y transparente cuyos compromisos en las entidades observadas, muestran incumplimiento y debilidad en varias áreas en materia de controles y aplicación de procesos y procedimientos establecidos, pero que no son aplicados en la debida forma.

Es de anotar, que el plan de desarrollo contempla entre otros, la activa participación de los ciudadanos, con el ánimo que dentro de este contexto, se conozcan las necesidades en materia educativa y cultural de las diversas localidades con que cuenta la ciudad y a través del consenso ciudadano se llegue a soluciones reales y concretas que mejoren el nivel de vida de todos los residentes de la capital.

Para su desarrollo se han implementado acciones como por ejemplo, en materia educativa, al crear ambientes adecuados y dignos para los estudiantes, a través de la construcción de nuevos colegios y reforzamiento de los existentes, con el fin de ampliar la cobertura y crear condiciones agradables que permitan retener a los estudiantes y evitar que se continúe con el alto grado de deserción escolar registrada durante los últimos años en Bogotá, en todos los niveles de la educación. Parte de todo esto se ha desarrollado, pero la gestión adelantada por las entidades observadas, muestran resultados no del todo claros, acrecentados por la apatía y ausencia de sentido de pertenencia por parte de la comunidad, ante la falta de políticas que den un tratamiento integral a las diversas necesidades presentadas por los ciudadanos.

Se requiere que el total de la población sea mas participativa y es desde las direcciones de las entidades distritales donde se debe potenciar esta participación, mostrando a sus habitantes informes del avance de sus proyectos, para convocar a audiencias públicas de forma continua para conocer de forma transparente la gestión desarrollada, pues la misma relación democrática existente en la ciudad, permite al ciudadano exigir y conocer por parte de los servidores públicos, la asignación de los recursos económicos, de los cuales ellos mismos son protagonistas, tanto de aportantes como de beneficiarios en su destinación.

Es objetivo de la actual administración distrital, la lucha por la inclusión social en todos sus órdenes, como escenario central de la reivindicación de los derechos ciudadanos tendientes, no solo a modernizar la ciudad, sino a hacerla más humana. Para ello se requiere desde la gestión de todos los servidores públicos, cualquiera sea su cargo, acciones diáfanos y transparentes acompañadas de resultados óptimos, como consecuencia de la destinación y uso eficiente de los recursos financieros asignados.

5. CONCLUSIONES

Es importante que se de una reestructuración en algunas oficinas de Quejas y Reclamos, como es el caso de la Universidad Distrital, lo que va a permitir hacer más transparentes las acciones que se ejecutan. De la misma manera, se debe rendir cuentas a la comunidad a través de audiencias u otros mecanismos que se realicen de manera periódica, más que en el Plan de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia”, se contempla como uno de los principios fundamentales la participación ciudadana, de forma que las comunidades incidan activamente en la transformación de la realidad y en la definición de las políticas públicas.

En la Universidad Distrital se observan graves deficiencias en el factor Institucional con 54.00 puntos en escala de 100 y en factor de Participación Ciudadana con 23.00 puntos, con baja gestión en sus acciones que comprometen el Principio de Transparencia en la Entidad.

De las entidades evaluadas la Secretaría de Educación Distrital, es la que mejor cumplimiento presenta en los factores evaluados, salvo el de participación ciudadana donde obtuvo 63.00 puntos, pero como promedio Ponderado de Factores refleja una calificación de 83.99 puntos, (nivel ALTO).

Ninguna entidad evaluada sobrepasa en PROMEDIO SIMPLE de 79.00 puntos y es crítica la situación para todas ellas en el factor de Participación Ciudadana, donde solo se alcanzó un bajo puntaje de 53.00, como promedio ponderado de las mismas, además, en el trabajo desarrollado en las diversas fuentes, se aprecia negligencia, desmotivación y poca importancia frente a este factor.

Igualmente, el INDICE PROMEDIO SECTORIAL PONDERADO, obtuvo una calificación de 71.77 puntos en escala de 100.00, por lo que el principio de Transparencia en todos sus factores se encuentra en un NIVEL MEDIO en las entidades evaluadas, situación comprometedor y que hace necesario realizar un permanente seguimiento de control a la gestión de estas entidades, puesto que la gestión de la Acción Pública debe generar TRANSPARENCIA TOTAL en todas sus acciones.